

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1167/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502606, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, registrado con el número de crédito 51694, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1167/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1167/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto

Domicilio: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino,

Oaxaca, C.P. 71228

Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330105082502606

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51694 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502606, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51694, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, con domicilio en: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once horas con cuarenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 05 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble número 200 en donde al tocar a la puerta atiende a mi llamado una persona del sexo masculino quien dice llamarse José Rubén González Peralta ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto, a lo cual refiere que dicha persona es su hermano pero que no vive en ese domicilio desde hace tiempo, así mismo refiere que su hermano no les autoriza recibir ningún tipo de documentación y que en todo caso si se trata de temas que tengan que ver de cuando fungió como regidor, lo vaya a dejar al Municipio de Santa Lucía del Camino para que ellos le den solución porque no es un asunto personal sino del cargo que tenía por lo cual les toca a ellos darle una solución y sobre todo que aquí no vive su hermano, en seguida procedo a corroborar la información en un negocio ubicado al lado del domicilio donde venden artículos para autos y soy atendida por el C. Gregorio quien al preguntarle si conoce a González Peralta Manuel Humberto y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 200 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero a la persona buscada no lo conoce ya que no vive en ese lugar por lo cual procedo a trasladarme al Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho nos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio. -

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502606, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502606, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactive

Lic. Miguel Ángel Trinidad

ordinación da Cobro Coacilvo Si macustaria da Indresos

Servenia de Finanzas

Contiguo dei Essado de Osxaca

AC/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330105082502606

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330105082502606 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, C.P. 71228 REFERENCIÁS:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51694** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/680/2022 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,717.74** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,718.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Ī	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	10,374.00
	TOTAL	\$	10,374.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70		
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	778.04		
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	10,374.00		
	TOTAL	\$	11,717.74		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/680/2022, de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2023, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, registrado y controlado bajo el número 51694, con importe \$ 10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502606

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,152.04 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,717.74 (ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,374.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTU	ALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO						
		INPC DEL MES ANTERIO	OR AL M	ÁS ANTIGUO DEL P	ERIODO				
FACTOR DE	INPC	Junio de 2025	<u> </u>	140.405		1.075			
ACTUALIZACIÓN	INPC	Octubre de 2023		130.609	5				

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502606

en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,374.00	X 1.075	= 11,152.04

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,152.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,717.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,718.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



30105082502606

o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Cookdraction de Cobro Coactive Buttaccreterie de Ingrasos Buttacinstrate de Prienzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KUT POKIJEAN

CIAC: 01 CENTRO ZONA:



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, C.P. 71228
REFERENCIAS:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51694** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/680/2022 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,717.74** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,718.00

En			, <u>.</u>			, Oaxac	a, sien	ot
las	horas cor	5, el (la) C	minutos	del	día	del	mes	le
Mandamiento Trinidad Máro Subsecretaría domicilio de ( persona a quie domicilio al ru previamente I	ecutor designado para de Ejecución número quez, Coordinador de de Ingresos de la Sec (I) (Ia) (contribuyente) en se dirige el manda ubro citado, cerciorár la nomenclatura y nu	a llevar a cabo la diligo 330105082502606, Cobro Coactivo, de pretaría de Finanzas de GONZALEZ PERALTA miento de ejecución condome del domicilio o meración del lugar, processor de lugar,	gencia de re de 05 DE Ar pendiente d el Poder Ejec MANUEL H de referencia en que se re mismo que	equerin GOSTO le la D cutivo d IUMBEI a; por le ealiza l coincid	niento de pago y emba o DE 2025 emitido por dirección de Ingresos y del Estado, me constitu RTO deudor (a) del cré lo que una vez constitui la presente diligencia p de con el señalado en as los siguientes datos e	el Lic. Migo Recaudaci ayo legalme édito núme ido legalme por haber v el mandam	uel Áng ión de ente en ero 516 ente en verifica niento	el la el 94 el do de
en apersono		el			que			ne —
					ándose dicho domicilio			
plenamente d		lado en el mandami	iento de ej	ecuciór	referei n en mención y adem a que se encuentra en e	nás por el	dicho	de
quela presente dil	ligencia y dice tener ui	apersona para aten y además manifi na relación de	der la pres esta ser ma	ente d yor de	liligencia, quien manii edad, tener la capacida	fiesta expre ad legal par	esamer a atend	te ler 
con el (de la)	) destinatario(a) del	mandamiento de eje	cución desc	rito an	iteriormente, acreditán	idome su r	relación	0



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No.	DE	CO	NTR	OL.					
Ш									
Ш				иш	Ш		Ш	Ш	
Ш				ш	ш		ш	Ш	
Ш					Ш	Ш	Ш	Ш	
Ш				ШИ	Ш	Ш	Ш	Ш	
Ш	JHH I IIII	i Balli j		IIII IIII					
			ふいし	1151	821	トロンバ	$\approx 0.06$	-	

personalidad con	y quien
además en estos momentos	se identifica con (por) número de (folio)
expedida por	el de(l)
	grafía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la	a presente diligencia, hago constar sus
principales rasgos fisonómicos,	como sigue:
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domic al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	
Acto seguido, al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la pre representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO; persona a ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la o su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO; haber sido citado mediante fecha C. presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante	la que va dirigido el mandamiento de se encuentra presente en estos cual y en virtud de que el contribuyente comparece (n), no obstante de citatorio de mismo que fue entregado al (la) , en tal virtud se requiere la el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual
(para el caso de	se acredita (con) personas morales) inscrito en el
bajo el número, del Libro PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revoca	
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimi persona la constancia de identificación número de fece expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Se del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1 y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fra Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta al contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeci	ento de pago, proporcionando a dicha cha cretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder I Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, acción XIX, del Reglamento Interno de la a su firma autógrafa, con vigencia del mismo que autógrafa del suscrito(a) notificador(a)



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330105082502606

llevar	а	cabo	la	diligencia	de	requeri	imiento					virtud			el (la) C.
. 211 -		-1141													le haber sido ma se llevará
citado	med	diante ci	tatori	io de fecha_ fundamento	en los										ara el Estado
da Oa	vaca	vicent	, τυπ Δ. Δε	imiemo si e	e neg	ara a re	rihir la i	nresen	te notif	ficació	n se	realizar:	é media	nte ins	tructivo, con
ue Oa fundar	xaca meni	to en los	e. As:	ulos 7 fracci	án VIII	v 144 de	el Código	r Fiscal	nara el	Fstad	lo de (	Daxaca (	en vigor.		tractivo, con
runuai	Hen	to en lo.	uitic	ulos / Ilucci	O11 V111	y 2-1-1 GC	., coa.b.	, , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	po.o c.						
autógr	afa (	del man	damie	ento de ejeci	ición r	número 3	301050	825026	506, de	fecha	05 DE	AGOST	O DE 20	25, emi	inal con firma tido por el Lic.
Migue	l Anı	gel Trini	dad N	lárquez, Cod	ordina	dor de Co	obro Co	activo,	depend	liente	de la	Direcció	on de Ing	gresos y	/ Recaudación
de la S	Subs	ecretarí	a de l	ingresos de	la Sec	retaria d	e Finanz	zas del	Poder	Ejecui	tivo d	ei Estad	lo, en cu	iyo cun	nplimiento, el
Notific	ado	r-Ejecut	or Kt	QUIEKO SE	HACKI	DE OCTI	L PAGO	DEL	NOTICE	CADO	EI SU	DE UCI 3 2103	4 UENV	100 UE E 2022	l documento DE DONDE SE
nerell	FNID	THE JUC,	CONC	FDTOS a mu	na zo o so h:	hecho i	referenc	ia O FI	OTORO	SAMIF	NTO	DE LA G	ARANTÍA	L 2023	ITERÉS FISCAL
DE DIC	CHO	CRÉDITO	), así	como de los	acces	orios leg	ales que	se en	cuentra	n deta	llado	s v espe	cificado	s en el i	mandamiento
															ución, acorde
															ioy, asciend <mark>e</mark> n
a la ca	ntid	ad de\$	11,15	2.04 (ONCE	MIL ÇI	ENTO CI	NCUENT	A Y DO	S PESO:	S 04/1	.00 M	.N.), \$ 5	65.70 (C	UINIEN	ITOS SESENTA
															que sumados
ascien	den	a la car	itidad	total de \$	11,717	'.74 (ON	CE MIL S	ETECIE	ENTOS (	DIECIS	IETE I	PESOS 7	4/100 N	1.N.), m	nisma que fue
		a a la fe	cha d	e emisión d	el Mar	ndamient	to de re		ia mani	testan	ido po	or su pa	rte, la p	ersona	con la que se
entien	de							la							diligencia
que:			26-												
						· · · · ·									
Acto s	eani	da lara	auler	n a la norcon	a con (	nuien se i	entiond	a la dili	gencia :	firme	la nre	sente ar	ta nara	a dehid	la constancia,
				do lo testad											
mucic:		June	iac co	ao io testad	0 0010	oc ac 10.		o 400.		40.					
No ha	bien	do más	hecho	s que hacer	const	ar se da p	or term	inada	la dilige	ncia, s	siendo	las			horas
con _				minutos	del	día			del m	es de	·			del año	ز
															ento asientan
de pui	їо у	letra su	firma	en cada una	de las	fojas qu	e la inte	gran p	ara tod	os los	efecto				personas que
en		ella		inter	viniero	on	у		qu	isieroi	n		hacerlo,		excepto
	/		1	\ . <b></b> :	\ F-		a al Na	Lift d -			!			-t14.	
															n en copia al plimiento a lo
				culos 141 y 1											pilitiletico a lo
LA	PER	SONA C	ON QI	UIEN SE ENT	ENDIÓ	LA DILIG	SENCIA			EL (LA	ON (A	ΓΙΓΙCAD	OR(A)-EJ	ECUTO	R(A)
	-		N	OMBRE Y FIF	RMA		_		_			IOMBRE	Y FIRM	A	

3

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330105082502606

#### **ACTA DE EMBARGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, C.P. 71228 **REFERENCIAS**:

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51694** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,717.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,718.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	o apercib	ido(a)	i de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artic	:ulo 194	traccion	II aei
Código	Fiscal	para		Estado		Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber		(a la)	C.
						F	ersona con	quien	se entier	ide la dilig	gencia d	de embar,	go, el
derecho	aue tiene	para de	signa	dos testis	gos que	e asistan el	desarrollo d	le la p	resente (	diligencia	de emb	argo, a lo	o que
	ó que		signa	(como) TE	STIGO	S (por:)					_	an	te tal
negativa	expresa o						icia, para des				istencia	el Notific	ador-
Ejecutor	-		edo		а		designar	_	a		los		CC.
-,		μ.σ.					, y						

330105082502606

1

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. D	E CC	NTR	OL			
		# 111				
		шш	иш		111111	
	i i					
		ШШ				
			A = 6.0.0	TOO.	~ ~	

330105082502606

	su orden, se identifican con	
quienes en	su orden, se identifican conexpedidas por	
fechas	v , en las	que sin lugar a dudas
aparecen sus fo quienes	y, en las otografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y fi tienen su domicilio	irmas correspondientes er
respectivamente	e, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de	ejercicio.
•		
Acto continuo y	ren uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C	sobre el (los) cual (es) se
persona con qui trabará el emba	argo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal pa	ara el Estado de Oaxaca
vigente, tiene de	erecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se	le informa que se deberá
sujetar al orden	n establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a	señalar el (los) bien(es
sobre el (los) cu	al(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330105082502606

F-16



	miman de felte	quien se identifi y en la que aparece
on	numero de tollo	y en la que aparece s, nombre y firma, señalando como su domicilio particular o
		número exterior número interi
		código postal, designado p
		y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigent
		mbargados y protesta su fiel y estricto cumplimient
	conservari	los en el domici
		los en el domici 
_		uando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y que
		Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para I
•		ienes depositados, de su producto o de las garantías que
ualquier crédito fiscal se hubiere consti	ituido.	
a atonción a que el embargo decretado	recse sobre BIEN(E	S) INMITERIESS y con fundamento en el artículo 219 nárra
		S) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párra Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
intero dei codigo riscai para		(por conducto de la persona que con qui
entiende la presente diligencia) que		ación de los bienes inmuebles y negociaciones embargado
		practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autorid
		es preferentes que aparezcan en los registros públicos q
rrespondan, de conformidad con el ar		
'	•	
n atención a que el embargo decretad	o recae sobre BIEN(E	ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párra
rcero del Código Fiscal para	el Estado de	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
rcero del Código Fiscal para	el Estado de	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entien
rcero del Código Fiscal para presente diligencia), que el costo de lo	el Estado de os honorarios corres	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entien pondientes al avaluó pericial para determinar la base para
rcero del Código Fiscal para presente diligencia), que el costo de lo	el Estado de os honorarios corres	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entien
presente diligencia), que el costo de lo najenación de los bienes serán pagado	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del c	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entien pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
rcero del Código Fiscal para presente diligencia), que el costo de lo najenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del c e correspondiente a l	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entiend pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. os gastos de ejecución originados con motivo de la presen
presente diligencia), que el costo de la presente diligencia), que el costo de la presente de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del c e correspondiente a l ablecido en el artícu	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a, (por conducto de la persona que con quien se entiendo pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presendo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin
presente diligencia), que el costo de la ajenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe igencia de Embargo, acorde a lo esta	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del c e correspondiente a l ablecido en el artícu	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a, (por conducto de la persona que con quien se entiendo pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presendo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin
presente diligencia), que el costo de la pera presente diligencia), que el costo de la peración de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta perafo del Código Fiscal para el Estado	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del c e correspondiente a l ablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, i	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a, (por conducto de la persona que con quien se entiendo pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presendo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin
rcero del Código Fiscal para presente diligencia), que el costo de la najenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta irrafo del Código Fiscal para el Estado	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, s	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entiene pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presen lo 188, párrafo primero, fracciones ! y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:
rcero del Código Fiscal para presente diligencia), que el costo de la najenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta irrafo del Código Fiscal para el Estado	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del c e correspondiente a l ablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, i	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con quien se entiene pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presendo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
presente diligencia), que el costo de la para presente diligencia), que el costo de la pajenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta farrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, s	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entiene pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presen lo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,
presente diligencia), que el costo de la najenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta firrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios correspondiente a la blecido en el artícul de Oaxaca, vigente, significante a la \$11,152.04	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entien pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presen lo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL
presente diligencia), que el costo de la najenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta irrafo del Código Fiscal para el Estado MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, s	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entien pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presen lo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
presente diligencia), que el costo de la najenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta irrafo del Código Fiscal para el Estado MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios correspondiente a la blecido en el artícul de Oaxaca, vigente, significante a la \$11,152.04	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entien pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presen lo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
presente diligencia), que el costo de la para presente diligencia), que el costo de la pajenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta farrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios correspondiente a la blecido en el artícul de Oaxaca, vigente, significante a la \$11,152.04	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entien pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presen lo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
presente diligencia), que el costo de la para presente diligencia), que el costo de la paración de los bienes serán pagado el igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta para del Código Fiscal para el Estado MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN  MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, s \$11,152.04 \$565.70	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entiendo pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presendo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
presente diligencia), que el costo de la para presente diligencia), que el costo de la pajenación de los bienes serán pagado e igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta farrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios correspondiente a la blecido en el artícul de Oaxaca, vigente, significante a la \$11,152.04	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,  SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL  PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN  RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO  161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL  CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
presente diligencia), que el costo de la presente diligencia), que el costo de la presente diligencia), que el costo de la presente diligencia de la embargo, acorde a lo esta farrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, s \$11,152.04 \$565.70	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , , (por conducto de la persona que con quien se entiendo pondientes al avaluó pericial para determinar la base para rédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.  os gastos de ejecución originados con motivo de la presendo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quin mismo que se detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
presente diligencia), que el costo de la para presente diligencia), que el costo de la pajenación de los bienes serán pagado el igual forma, deberá cubrir el importe ligencia de Embargo, acorde a lo esta para del Código Fiscal para el Estado MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN  MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  MPORTE TOTAL REDONDEADO	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, se \$ 11,152.04 \$ 565.70 \$ 11,717.74	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE
presente diligencia), que el costo de la presente diligencia), que el costo de la presente diligencia), que el costo de la presente diligencia de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo esta farrafo del Código Fiscal para el Estado IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  IMPORTE TOTAL REDONDEADO	el Estado de os honorarios corres s por el deudor del ce correspondiente a lablecido en el artícul de Oaxaca, vigente, se \$ 11,152.04 \$ 565.70 \$ 11,717.74	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.  188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,  SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL  PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN  RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO  161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL  CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,



No. DE CONTROL								
330105082502606								

No habiendo n	nás hechos que hacer constar se da por termina	ada la diligencia, siendo las	
Horas con	minutos del día	del mes de	del año;
levantándose l	la presente ACTA que tras ser leída, y enterada as fojas que la integran para todos los efectos hace	as de su conocimiento asier a que haya lugar, las pers	ntan de puño y letra su firma en
		***************************************	,,
carbón legible	legó (negaron) a firmar). Entregando el Notifi con firma autógrafa con quien se entendió la d en el artículo 141 y 194, fracción III del Código F	liligencia con el carácter me	encionado, en cumplimiento a lo
LA PERSON	NA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA)	DEPOSITARIO (A)
	TESTIGO		TESTIGO
	EL (LA) NOTIFICAD	OR(A) EJECUTOR(A)	
	EL (LA) NOTIFICAD	ONIA, DECOTONIA,	